



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00414

Asunto: Incorpora y requiere

El apoderado de la parte actora allegó memorial con envío de la citación de notificación personal al demandado, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado como lo exige el inciso 4° del artículo 292 del C. G. del Proceso**, así mismo como la citación al demandado, por lo tanto, para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dicho soporte.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, 30 agosto 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ec618f00e1b5d429646cb5e1a7d617efbed912c351e01f930f49bb5759ae09**

Documento generado en 29/08/2023 04:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>